



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2021-MDJM

Jesús María, 30 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El Informe N° 137-2021-MDJM/GPVDH/DEMUNA/OMAPED del responsable de DEMUNA, el Informe N° 070-2021-MDJM-GPVDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 733-2021-MDJM/GA-SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Proveído N° 811-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-MDJM del 8 de junio de 2020 se designó al Abg. Celso Víctor Arana Vela como Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Informe N° 733-2021-MDJM-GA-SRH la Subgerencia de Recursos Humanos indica que, habiéndose autorizado el descanso vacacional del Abg. Celso Víctor Arana Vela, Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente – DEMUNA, desde el 1 al 30 de julio del año en curso, haciendo un total de treinta (30) días, se recomienda realizar el encargo de sus funciones por dicho periodo;

Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas de personal, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la gestión municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

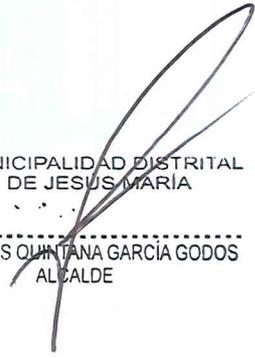
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, del 1 al 30 de julio de 2021 (ambos días inclusive), las funciones del **DEFENSOR RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE – DEMUNA**, a la Lic. **SUSAN LISETT BONILLA COTACALLAPA**, servidora municipal contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, en tanto dure el periodo vacacional del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE